

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 028-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 15 DE ENERO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El Memorándum N° 034-2024-MPB-GM, de la Gerencia Municipal, referente a **DESIGNAR**, como **Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, de la Municipalidad Provincial de Barranca**, para la Implementación del Cumplimiento de las Metas, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local; Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento y jurídico.



Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que posteriormente es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, la cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, y que promueve la mejora de calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al, referido Programa de incentivos son establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024.



Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondientes al año 2024.



Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, establece que el "(...) Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esa resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos".

Que, mediante **Memorándum N° 034-2024-MPB-GM**, de fecha 15 de Enero del 2024, de la Gerencia Municipal, presenta y sustenta técnicamente la propuesta de designación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, la cual ha formulado de conformidad con el numeral 9.1 del artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024; todo ello con el objeto que se proceda a la designación de un servidor municipal como Coordinador PI.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como **Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, de la Municipalidad Provincial de Barranca**, para la Implementación del Cumplimiento de las Metas, conforme se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	GABRIELA MABEL VALDIVIA MELENDEZ
Cargo que ocupa en la entidad	Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico	planeamiento@munibarranca.gob.pe
Teléfono de contacto	923226265
Teléfono de la Municipalidad	(01) 235-5716 - Anexo: 203

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe/

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABO. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL